Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N°051.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-003-2021-00264-01	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P	DIEGO GARRIDO VARGAS	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	FUERO SINDICAL	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA del 08 de abril de 2022, en donde fue demandante la Sociedad CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., con NIT 800249860-1 y demandado DIEGO GARRIDO identificado con cédula de ciudadanía número 16259970, que declaró el levantamiento de fuero sindical y autorizó el despido al demandado, de conformidad con lo anteriormente indicado. SEGUNDO: COSTAS en segunda instancia cargo del demandado, sin agencias en derecho en segunda instancia, conforme lo expuesto. TERCERO: DEVUÉLVASE el presente expediente al Juzgado de origen.	46	17/06/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-520-31-05-002-2019-00176-01	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DEL VALLE DEL CAUSA S.A. - CAVASA	EDGAR SALAS CASTILLO	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	FUERO SINDICAL	PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el -04- de mayo de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, para en su lugar DENEGAR todas las pretensiones de la demanda y por tanto abstenerse de conceder el permiso para despedir solicitado por la CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. - CAVASA contra el demandado señor EDGAR SALAS CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía -6.223.151-, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la sociedad demandante, agencias en derecho en esta instancia por medio salario mínimo mensual legal vigente, costas de primera instancia a cargo de la demandante.	47	17/06/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 21 de junio de 2022, 08:00 am.
Desfijación: 21 de junio de 2022, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario